

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 29 DE JULIO DE 1842.

NUM. 60.

REMITIDOS.

Soy un empleado á quien la desgraciada suerte de nuestro erario público, condenó á recibir en vales de alcance una cantidad de consideracion que me debia por sueldos. El demérito que tenia aquel papel en la época en que se me dió, me obligó á guardarlo, descansando en la confianza que un crédito tan privilegiado mereceria al fin una mirada compasiva del Gobierno, quien acordaría su pago.

Desde 834 hasta 840 yo estube entretenido con tal esperanza; y ella me alentaba en la desgracia de tener que presenciar las privaciones de una desgraciada familia; porque no dudaba que llegaría el día en que el papel que se me habia dado en recompensa de mis servicios, se convirtiera en la especie en que debió pagarmelos el Gobierno. Llegó en fin ese día que era el blanco de mis esperanzas, y en él vi el decreto por el cual se mandó que los vales de alcance fueran convertidos en bonos que debian pagarse con el 15 por 100 de las Aduanas marítimas. Cobré muy lentamente las cantidades que se me aplicaron en los dividendos respectivos, hasta que las angustias del Tesoro obligaron al Gobierno á suspender los pagos en Febrero último. Este nuevo contratiempo paralizó mi cobro; pero yo lo sufrí sin murmurar, porque confiaba y confío en la justificacion de la administracion presente, y esperaba que no se pasaria mucho tiempo sin ver otra vez á mi crédito en via de pago. Mi confianza era en efecto fundada, porque el día 14 de este mes se sirvió el Gobierno decretar, que mediante la refaccion que señaló al 15 por 100, se comenzase á pagar el día 1.º del

inmediato Agosto. Yo bendigo la mano que habia firmado este decreto de salvacion y de consuelo para mí y para una multitud de empleados que cobramos nuestros vales en aquel fondo: esperaba que no seria censurada una medida tan justa y benéfica, y que este primer paso dado por el Gobierno para contentar á sus acreedores, era para ellos un manantial de esperanzas y seria recibido como la prenda en que debian librar su completa salvacion. Pero al raciocinar de esta manera, yo no contaba con el despecho de los agiotistas que acostumbrados á absorberse todos los productos del Tesoro público, miran con rabia el que se aplique una pequeña parte de ellos al infeliz empleado, al honrado militar y á la viuda desvalida: no contaba con que teniendo el fondo del 15 por 100 mas de cien acreedores por sueldos y montepios, habia de ser combatido su próximo pago, por la insaciable codicia de los vampiros dueños de los otros fondos: no contaba con que su malignidad opondria á la medida argumentaciones capciosas y desvergonzadas mentiras, hasta el grado de poner en duda la antigüedad del fondo mencionado, aparentando no haber visto el art. 11 de la ley de 20 de Enero de 836, ni la terminante confesion de dicha antigüedad, hecha por todos los apoderados en la representacion que dirigieron al Gobierno en 9 de Febrero del corriente año.

La Hesperia y el Español sorprendidos por los agiotistas, pues de otro modo era imposible que hubieran dicho nada en favor de su causa, han publicado en estos dias cada uno, un artículo dirigido á impugnar el pago decretado por el Gobierno, y censurando la medida como ligera, injusta y poco meditada, se han permitido la

libertad de aconsejarle que vuelva sobre sus pasos y deshaga lo hecho. Ello no sucederá, porque afortunadamente el jefe de la administracion tiene sobrada energia para sostener sus providencias, y para no dejarse sorprender por declamaciones vagas.

Pero no por esto deja de indignar el conocimiento de los resortes que se han empleado en la indicada oposicion: esta no puede dejar de ser vista sino como el aborto de la envidia en fermento, como el desahogo de la impotente rabia de ciertas personas que censuran cuanto hace el Gobierno en materia de hacienda; porque no pueden como quisieran manejarlo para exprimir el poco jugo de las rentas públicas que han dejado los anteriores despilfarros.

Bien se ha podido defender la causa de los otros fondos sin hacerle la guerra al quince, poniendo en duda su incuestionable antigüedad, suponiéndolo en manos de dos ó tres poderosos y estableciendo falsas premisas para presentarlo con menos derechos que los demas. No nos molesta que no nos paguen, dicen los agiotistas por el órgano del Español, lo que nos molesta es que se les pague á otros.... He aquí el secreto de la oposicion: él revela el sentimiento que la produce; es el despecho de los que habiendo rechazado con groseria la proposicion del Gobierno para que refaccionaran con 10 por 100, se indignan hoy porque otros se han prestado á esta refaccion; porque quisieran absorvérselo todo y dejar al general Santa-Anna sin ningun género de recurso para regocijarse con su afliccion y quizá lisongearse con otras esperanzas.

El odio, la envidia y el oro, están moviendo mil resortes, teniendo desahogos que debieron evitar para no

revelarnos los secretos vergonzosos de sus almas. Bien podian haber defendido sus derechos sin atacar los de los acreedores al quince, que solo han entrado en posesion de su antigua cuota sin hacerlo á espensas de las asignadas en los otros fondos. Mas esto habria sido noble y la nobleza no tiene cabida en los hombres vulgares que no conocen otro resorte, que el de la codicia, y solo saben defenderse ofendiendo. Pero no lo harán impunemente; y si insisten en hacer la guerra al 15 por 100, yo les juro que he de sacar á la plaza pública sus vergüenzas y les anuncio que se han de arrepentir de haber obligado á los empleados á defender el único fondo que les pertenece, y pertenece tambien á la parte mas privilegiada de la deuda pública.

México Julio 26 de 1842.—*Un acreedor al quince por ciento.*

Sres. editores del Mosquito Mexicano—Parróquia de Yautepec, Julio 22 de 1842.—Señores míos y de mi atencion y aprecio: en el núm. 240 del periódico intitulado Siglo XIX, se insertó un comunicado bastantemente injurioso á mi persona como párroco de esta villa, y trascendental en mi juicio á la clase de los señores curas. No he querido presentarme contra el responsable, por los ineficaces resultados que suele tener tal género de demandas; y elegí mas bien el sencillo medio de dar una ligera contestacion, desvaneciendo la calumnia por conducto del mismo periódico. Mas sus editores, preocupados sin duda por los siniestros informes de mi oculto enemigo, han rehusado insertar mi carta, creyéndola indecorosa y ofensiva, segun expresan en su núm. 283.

Ahí la mando á vdes., suplicándoles muy mucho su pronta insercion en ese su acreditado periódico; pues estoy bien seguro de que vdes. no harán de ella la inexacta calificacion, que han querido darle los señores editores del Siglo XIX; considerando, que si tiene alguna expresion fuerte, lo primero, se dirige contra el autor de un ultrajante anónimo, que no quiere dar su nombre; y lo segundo, no se puede prescindir de tales expresiones al manifestar una infamia y superchería. Y se los estimará á vdes. sobremanera este su afectísimo servidor y capellan, Q. B. SS. MM.—*Desiderio Vargas.*

La carta ó contestacion es la siguiente:

Señores editores del Siglo XIX.—Parróquia de Yautepec, Julio 14 de 1842.—Muy señores míos: estimaré á vdes. muchísimo se sirvan dar lugar

en las columnas de su apreciable periódico, á la siguiente breve contestacion, que me veo precisado á dar á un comunicado, inserto en su núm. 240, en que se zahiere mi conducta ministerial, como párroco de esta villa, y que he diferido hasta ahora por enfermedad, ocupaciones del mismo ministerio, y otros motivos.

Nada nuevo es el objeto del articulista, que pretende criticar y ridiculizar, como todos los enemigos del clero, el justo cobro de los derechos parroquiales; y que desearia no hubiese curas en las poblaciones, ó que estos se mantuvieran y sostuviesen el culto, á la costumbre de los camaleones. Por tal principio, seguro en conciencia de mi proceder, veria con el mas alto desprecio ese comunicado, si en él no se desfigurasen con tanta desfachatez los hechos que se mencionan, ó si la sátira solo se dirigiese á mí en lo particular, y no como es en verdad, á la respetable clase y dignidad de los curas, á que tengo el honor de pertenecer.

Por supuesto, que en casos semejantes se echa mano del fraude y la calumnia, para presentar los hechos bajo aspecto diverso del que tienen en realidad; y así lo ha hecho mi atroz calumniador ó miserable antagonista, que ha cometido vilezas de mucho tamaño en el suceso que refiere, como van vdes. á oír. Cuando se me presentó Maria Matilde Longina, pidiéndome el entierro del cadáver de su hija, le exijí como era debido, el pago de los derechos de arancel, ó que en caso de ser pobre (como ya alegaba), me trajese un documento justificativo de su insolvencia, bien de la autoridad civil, ó bien de otra persona conocida. Volvió al segundo dia, satisfizo los derechos, y se dió sepultura al cadáver; sin que yo tuviese noticia de la menor reclamacion, ni del recurso al Sr. vicario foráneo que se ha insertado, hasta que lo lei con asombro en el artículo á que contesto.

Quiere esto decir, que la misma seducida por el que se denomina *El celoso*, conoció la justicia del pago que se le exigia, que pudo verificarlo, y que ni aun quiso hacer uso de la orden del Sr. Foráneo; sumiéndose de contado tal recurso y resolucion superior en la cartera del articulista seductor, sin mas objeto que el de zaherirme, ó mas bien á la clase á que pertenezco, y sin atreverse á aguardar que yo informase en forma sobre lo ocurrido, porque temiera verse desmentido y desairado.

Esta sencilla relacion del hecho, sobre cuya verdad desafio al innoble

vil comunicadista, es mas que suficiente para vindicar mi honor ultrajado, y para poner á la vista del público respetable su infame astucia y villania. De ahí se inferirá la falsedad de todo lo que agrega sobre mis modales y comportamiento, que sin duda le desagradan, porque procuro reprimir con mis exhortaciones y ejemplo, la conducta perversa de los pocos enemigos del clero, que no perdonan medio por reprobado que sea, para desacreditarlo y abatirlo.

Y vdes., señores editores, á quienes suplico tengan en lo sucesivo mas cautela para insertar en su recomendable periódico, comunicados de este género, reciban el afecto de este su obediente servidor y capellan, Q. B. SS. MM.—*Desiderio Vargas.*

Señores editores del Mosquito.

Muy señores míos: en virtud de haber tenido la dignacion de insertar en sus apreciables columnas la humilde representacion, que con fecha 30 del próximo pasado Junio, elevamos á la superior autoridad, suplicamos á vdes. se dignen dar un lugar á la que adjuntamos, pues la cremos de mucho interés, tanto al público, como á nosotros mismos.

Se están recogiendo noticias de unos robos, que con el nombre de cohecho, ha hecho Abraham de los Reyes, á los que han tenido por necesidad, que pasar por su vista; y esperamos no se negarán á darle un lugarcito.

Esto es todo cuanto pueden suplicarles por ahora, estos sus afectísimos y seguros servidores que atentos BB. SS. MM.—*Mariano Hernandez †*—*Crescencio Martinez †*—*Hilario Zamarripa †*.

EXMO. SR.

Mariano Hernandez, Crescencio Martinez, é Hilario Zamarripa, presos en la cárcel nacional, y á disposicion de la comandancia general, acusados por el español Abraham de los Reyes, de los robos perpetrados en las Iglesias de San Lázaro y San Lorenzo, encausados por los Sres. coronel, Lic. D. Agustin Escudero, y teniente coronel, Lic. D. Manuel Lozano, ante la muy acreditada justificacion, rectitud, é imparcialidad de V. E., con la mayor sumision y el mas profundo respeto, salvas las protestas legales ó como mejor comparezcamos arreglado á derecho, decimos:

Que con fecha 21 del presente, se nos ha presentado nuestro fiscal, teniente coronel D. Manuel Lozano, á seguir la secuela de nuestra causa, presentándonos en ratificaciones de

caréo, á D. Rafael Ruiz, testigo en favor de nuestro acusador: y á pesar de haber dicho á nuestro referido fiscal, que no nos podíamos prestar á ninguna actuacion, por tener elevada una representacion, en la cual le recabamos: y que hasta en inter tanto no se nos diera á saber lo que tenia á bien decretar el Exmo. Sr. Presidente benemérito de la patria, no nos resolvíamos á responder nada; pero insistiendo el Sr. Lozano, en que precisamente nos debíamos prestar á la dicha ratificacion, presentando una (que dijo era) orden del Sr. comandante general, cuya orden dijo tambien que decia: que sin hacer mérito á nada, se siguieran los trámites de la causa. Cedimos por fin por obedecer la orden que por no saber leer, no nos pudimos informar bien de ella. Pero Sr. Exmo., ¡hemos que lado sorprendidos al ver una cosa, que no podemos congeturarnos como puede saber en lo posible! Porque á poco de concluida nuestra ratificacion, llegó á nuestras manos el Diario del Gobierno del lunes 18, é imponiéndonos de lo que dice V. E. mismo, al Sr. comandante general, por conducto de la mesa 4.ª en seccion central, vemos una cosa tan contradictoria que nos ha hecho estremecer: porque á nuestro sentir, el E. Sr. Presidente interino de la república mexicana, quiere que se giren todos los asuntos, arreglados á la razon y á las leyes; y siendo el caso que nosotros como hemos visto lo contrario, deducimos (quizá por nuestra mala lógica) estas dos consecuencias, que á nuestro parecer son bastante funestas: porque es claro, que siendo cierta la orden del Sr. comandante general, contraría la opinion de V. E., Sr. Exmo., y si es supuesta, comprometen el honor y buena reputacion del Sr. comandante general. Y así es claro, y tan claro como la luz del medio dia, que con nosotros no se obra sino con miras siniestras; (*) así es que estando nosotros plenamente convencidos de que V. E. es justo, recto, imparcial y humano, ocurrimos á vuestra integrisima superioridad, á fin de que se digne exigir el cumplimiento de las leyes, pues hasta la presente no se nos ha hecho saber por conducto directo, decreto ninguno, ni se nos han exigido las pruebas que hemos prometido rendir. Por lo tanto—

A V. E. reiteramos nuestras enca-

(*) Deducimos esto, porque hemos visto que el Diario tiene fecha 18, y nuestra ratificacion fué con fecha 21 y 23, que salió Hernandez del separo porque declaró.

recidas súplicas, dignándose acceder á nuestra solicitud, en lo que recibiremos merced y gracia. Juramos todo lo necesario &c.

EL MOSQUITO.

MEXICO, JULIO 29 DE 1842.

Concluyen las comunicaciones que comenzamos á insertar en nuestro número anterior.

“Cuerpo del ejército del Norte.—General en jefe.—Núm. 2.—Seccion auxiliar de la primera brigada.—E. Sr.—Las dos banderas y un estandarte que el capitán de la segunda compañía del escuadron de auxiliares de Reynosa presentará á V. E., serán siempre un testimonio honorífico del triunfo que nuestras armas han adquirido el dia de hoy sobre mas de cuatrocientos tejanos, que orgullosos habian pasado el rio de las Nueces, amenazando á Matamoros y á las otras poblaciones del rio Bravo. A la primera carga corrieron vergonzosamente hasta un espesísimo bosque que estaba inmediato, y que por defecto de los guías no pudo cubrir el escuadron de Camargo, que se habia destinado á este fin. Mas en esta violenta carrera, dejaron tirado cuanto habian podido alzar al principio de la accion, que comenzó en su propio campo despues de haber amanecido. Sé habia intentado una sorpresa, y aunque sobró tiempo para colocar las columnas de ataque, los guías se perdieron con la oscuridad de la noche, y no fué dable ejecutarla; sin embargo de habernos sentido, se cargó, y los *invencibles* de Galveston no voltearon caras hasta que no se internaron en el bosque de las Nueces, mucho mas allá de donde nuestra infantería pudo penetrar.”

“Su archivo, parque, tiendas de campaña y casi todos sus mugrientos vestidos, quedaron en nuestro poder, lo mismo que once rifles, trece fusiles y cuarenta y dos pistolas de diferentes clases y calibres. Oportunamente mandaré á V. E. el detall de la accion y lista de todo el despojo, para su superior conocimiento, manifestando á V. E. que todo lo que se les quitó, ha sido repartido entre todos los individuos que lo hubieron y que componen ambas secciones.”

“Nuestra pérdida ha sido la de un cabo y dos soldados del segundo batallon del cuarto regimiento, y un cabo del escuadron de auxiliares de

Reynosa, muertos, y dos sargentos del mismo batallon, heridos. La del enemigo fué la de veintidos muertos y los mas que en el bosque hayan tenido y que no pudieron reconocerse. Por ahora solo me resta manifestar á V. E., que tanto los señores gefes, oficiales y tropa del cuarto regimiento de infantería y séptimo de caballería que traigo á mis órdenes, como los cuatro escuadrones del regimiento auxiliar de los Villas del Norte, se manifestaron con un valor y decision admirable, sufriendo todos con resignacion la falta de víveres y continuada fatiga”

“A virtud del fuego que se hizo al enemigo con la pieza, ha quedado completamente inútil, y espero que V. E. se servirá remitirme otra en su relevo, pues es muy interesante esta arma en la seccion que es á mis órdenes para cualquier movimiento que se ofrezca.”

“Tres dias ha que la tropa no come, y los que me restan hasta llegar á Camargo; pues para proveerla contaba con las provisiones del enemigo: mas este tenía tan pocas, que no eran bastantes para una sola compañía. Por esta razon, mañana emprenderé mi marcha á Camargo, donde espero se dignará V. E. mandarme algunos víveres lo mas pronto que le sea posible, pues por todo el trámite no ha quedado ya ningun ganado en estos tan inmensos, como preciosos agostaderos. Por tan feliz acontecimiento, reciba V. E. el mas cumplido parabien y las protestas de mi particular aprecio, consideracion y respeto.”

“Dios y libertad. Lipantitlán, Julio 7 de 1842.—A las once de la mañana.—Cayetano Montero.—Exmo. Sr. general en jefe del ejército del Norte, D. Isidro Reyes.”

“Es copia. Matamoros, Julio 14 de 1842.—Alejandro Faulac, secretario.”

“Comandancia general é inspeccion de Coahuila.—Núm. 179.—E. Sr.—Las armas de la nacion han obtenido el triunfo mas completo contra los pérfidos colonos de Tejas, el 7 del corriente. Los valientes defensores de la integridad del territorio mexicano, correspondiendo al sagrado objeto que se les ha encargado, dieron un dia de gloria á nuestra cara patria, con aquel denuedo inseparable del carácter y decision nacional de que son testimonios los trofeos militares que se han remitido y expuesto en esta capital á la expectacion pública. Este plausible acontecimiento ha sido solemnizado con repiques, salvas de artillería y demonstra-

ciones de regocjo por las autoridades y un inmenso pueblo que en consonancia con las benéficas miras del Supremo Gobierno, sabe apreciar debidamente el primer ensayo de las armas de la república, que sin duda será el precursor de otras de mayor importancia, y de la reconquista de aquel país á que tiene un incuestionable derecho."

"Me congratulo con V. E. por tan feliz suceso, debido á los infatigables desvelos del Exmo. Sr. Presidente de la república por el bien de la patria que le es deudora del rango á que ha sido elevada, y de otros muchos beneficios."

"Tenga V. E. la bondad de poner esta pequeña manifestacion de sentimientos en conocimiento del supremo magistrado de la nacion, y de admitir las mas sinceras protestas de mi consideracion y profundo respeto."

"Dios y libertad. Saltillo, Julio 16 de 1842.—Francisco Mejía.—Exmo. Sr. ministro de Guerra y Marina."

"Comandancia general del Departamento de San Luis Potosí.—Núm. 356.—Exmo. Sr.— En estos momentos acabo de recibir oficios del Exmo. Sr. general D. Isidro Reyes, en que me participa la plausible noticia de la derrota de los tejanos en Lipantitlán, por las tropas de los Sres. coroneles Canales y Montéro."

"Mientras toma el descanso necesario el correo extraordinario, los cuerpos de esta guarnicion pasean en triunfo el pabellon nacional, llevando en trofeo las mismas banderas que fueron batidas y derrotadas por nuestras tropas, y una parte del 4.º regimiento de infantería que existe en esta plaza."

"Doy á V. E. y al Exmo Sr. Presidente, la mas digna enhorabuena, porque ciertamente á sus enérgicas y oportunas disposiciones, que me son constantes, es debido ese importante triunfo, y lo será sin duda, la restauracion absoluta del usurpado territorio de Tejas."

"Dios y libertad. San Luis Potosí, Julio 19 de 1842.—A las diez de la mañana.—José Ignacio Gutierrez.—Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Guerra y Marina."

"Son copias.—México, Julio 22 de 1842.—José Maria Diaz Noriega."

En el Boletín extraordinario de S. Luis Potosí de 19 del presente, se lee lo que sigue.

"El Exmo. Sr. gobernador y comandante general, ha recibido por extraordinario á las seis de la mañana de este día, el siguiente oficio."

"Cuerpo de ejército del Norte.—General en jefe.—Exmo. Sr.—El 7 del actual han sido batidos en el punto de Lipantitlán 400 tejanos por las fuerzas combinadas de los Sres. coroneles D. Antonio Canales y D. Cayetano Montéro, siendo el resultado de esta jornada, que el enemigo huyera cobardemente á un bosque, que por haberse extraviado un guia, no se tomó por la columna destinada á este objeto, dejando en el campo de batalla 22 muertos, y en poder de nuestras tropas tres banderas, su archivo, parque, tiendas de campaña y algunas armas, siendo nuestra pérdida de 4 muertos y dos heridos, uno le gravedad."

"Me apresuro á comunicar á V. E. tan fausto suceso, para su satisfaccion y la de los valientes que lo obedecen; suplicándole se sirva comunicar igual noticia al Exmo. Sr. comandante general de Aguascalientes."

"Admita V. E. mis respetos y consideraciones ácia su persona."

"Dios y libertad. Matamoros, Julio 11 de 1842.—Isidro Reyes.—Exmo. Sr. comandante general de San Luis Potosí.—(Suplemento al Diario.)"

Aunque por nuestro periódico no ha sido atacada la conducta del Sr. cura de Yautepec, D. Desiderio Vargas, tenemos la satisfaccion de que nuestras columnas den acogida á su contestacion, la cual le ha sido negada un el periódico que las facilitó para el ataque. Celebraremos pues, que sea completa la vindicacion del expresado Sr. cura.

Mucho se han equivocado los que creen que el Lic. Perdigon fué autor de la representacion de los presos, inserta en nuestro núm. 85. Basta ver su dialecto, la manera de tratar algunos puntos de derecho y las citas de algunos comentadores, para conocer que no es abogado ni aun de mediano orden, sino doctor cobachuelista, procurante ú hombre bueno quien tales piezas produce.

Cada dia estamos mas convencidos de que los jueces de letras de lo criminal, por un castigo de Dios incurren en equivocaciones y errores, siempre que se prestan á ser calificadores de impresos. Hombre hay que causa compasion en su bufete, porque no muestra ni rípios de jurisprudencia, ni de lógica, ni de inteligencia de su propio idioma; sin embargo, la calificacion de injurioso sale de su bufete, como la bala de un trabuco. Al impulso de esta, contribuye un taco que la opri-

me, y á la calificacion la empuja la nuevecita ley (niña de cinco siglos) 3.º, tit. 9, part. 7.º Pero materia en esta para tratarse muy espacio.

Un tal Camilo Córdova robó á D. Maria Alcalde, un baul con ropa de su uso y alhajas, y en consecuencia, se presentó la señora contra el ladron, al Sr. juez Muñoz de Cote, á fin de que lo aprehendiese y castigase, devolviendo lo robado. Pero desde luego no hubo lugar á la solicitud, porque el mencionado ladron se ha andado paseando públicamente por estas calles, y el 13 de Julio lo vió la interesada en la tienda de la esquina del Puente de Soledad de Santa Cruz, tienda memorable por haberla acreditado el honradísimo jefe del ejército, teniente coronel Contreras.

FRRATAS que sacó el Suplemento al número anterior.

En la plana 1.º colum. 1.º, lin. 20, dice: para hacer otro tanto: léase, hacer otro tanto.—En la 2.º colum., lin. 26 dice: por los terrenos de propios que ocupara: léase, por los terrenos de propios que ocupan.

A ULTIMA HORA.

Señores editores del Mosquito.

Muy señores míos: sirvanse vdes. absolverme la siguiente pregunta, que mis cortas luces no me permiten decidir.

Si cuando un secular ha hecho un contrato de arrendamiento ó traspaso en finca de una Corporacion religiosa, con consentimiento de su procurador y apoderado del superior, ¿será necesaria la aprobacion del Difinitorio para su validacion, sin embargo de los requisitos expresados, y de la ignorancia de los seculares en la política interior gubernativa de la Corporacion?

Dispensen vdes. la confianza de su atento servidor.—L. M.

Excusada creemos la aprobacion del Difinitorio para la validez del arrendamiento ó traspaso, celebrado por el apoderado ó procurador del dueño de la finca. Fundamos nuestra opinion en la ley 8.º, lib. 10, tit. 10, art. 4.º, de Partidas, que dice: „Se prohíbe todo subarriendo ó traspaso, del todo ó parte de las habitaciones, á no ser con expreso consentimiento de los dueños ó administradores, y se anulan tambien los que estuviesen hechos sin esta circunstancia...."

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel, número 13.